****

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

**SECRETARÍA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA MAYOR**

**Evaluación de las implicaciones en derechos humanos de la implementación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (PAIME) solicitado por la Experta Independiente sobre el disfrute, por las personas mayores, de todos los derechos humanos - Rosa Kornfeld-Matte – de la Oficina del Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en conformidad con la resolución del Consejo de Derechos humanos 24/20, del 27 de Septiembre de 2013.**

Cuestión 01:

**Por favor, facilite informaciones acerca de la forma cómo su Gobierno incorporó un enfoque basado en los derechos humanos en el cuadro de implementación del PAIME y cómo ello se tradujo en políticas concretas y acciones normativas. ¿Cómo su Gobierno monitorea y evalúa el impacto de la implementación del PAIME sobre el disfrute de todos los derechos humanos de las personas mayores?**

(Por favor, incluya informaciones acerca de los datos existentes, legislaciones, políticas, programas y mecanismos institucionales y los recursos utilizados para respetar, proteger y hacer cumplir todos los derechos humanos de las personas mayores a través de la implementación de PAIME. Por favor, facilite las referencias y copias / traducciones de los instrumentos pertinentes.)

Brasil se ha profundizado en las discusiones y los debates acerca de las personas mayores referentes a los desafíos que afectan ese grupo poblacional: el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la concientización en cuanto a la cuestión de la interacción social de la población de personas mayores; el derecho a la integridad física y mental; el derecho de participar activamente de la vida social, cultural y política en su comunidad; el derecho a las condiciones dignas de existencia, derechos laborales y de protección social.

En los últimos 20 años, Brasil protagonizó un profundo cambio de paradigma en las políticas para las personas mayores. El marco legal introducido por la legislación interna tornó posible avanzar de manera contundente en la promoción y en la garantía de los derechos individuales y colectivos de ese segmento de la población.

El País ha reunido esfuerzos para promover la implementación de instrumentos relevantes acerca de los derechos de las personas mayores. En el 2003, aprobó el Estatuto de la Persona Mayor, que regula los derechos asegurados a las personas con edad igual o superior a 60 años y trata de la institucionalización de diversas disposiciones presentes en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento (MIPAA - 2002). El Estatuto reitera que es obligación de la familia, de la comunidad, de la sociedad y del Poder Público asegurar a la Persona Mayor la efectuación de sus derechos. Las disposiciones del Plan de Acción de Madrid fueron igualmente incorporadas a la Política Nacional de Salud de la Persona Mayor del 2006.

La valorización de la Persona Mayor y la promoción de su participación en la sociedad están aseguradas en el tercer **Programa Nacional de Derechos Humanos – PNDH - 3.**

Instituyó el **Fondo Nacional de la Persona Mayor,** por medio de la Ley número 12.213/2010, con el objetivo de financiar programas y acciones relacionadas a la Persona Mayor, con la finalidad de asegurar sus derechos sociales y de crear condiciones para promover su autonomía, su integración y su participación efectiva en la sociedad.

Creó el **Protocolo Nacional Conjunto para la Protección a los Niños, a los Adolescentes, a las Personas Mayores y a las Personas con Discapacidad en Situación de Riesgos y Desastres** con el objetivo de asegurar la protección integral a los derechos del niño y del adolescente, de la Persona Mayor y de la persona con discapacidad, en situación de riesgos y desastres, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a que estén expuestos; orientar a los agentes públicos, a la sociedad civil, el sector privado y las agencias de cooperación internacional que actúan en situación de riesgos y desastres en el desarrollo de las acciones de preparación, prevención, respuesta y recuperación en los tres niveles de la Federación.

Implementó el **Módulo Persona Mayor del Llame a los Derechos Humanos (MARQUE 100**), objetivando escuchar a las víctimas que tuvieron y tienen sus derechos violados y dar visibilidad a la cuestión de la violencia y discriminación de las personas mayores. Desarrolla la Campaña Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Contra la Persona Mayor “RESPETO - Derechos de la Persona Mayor, Responsabilidad de Todos”; lanzó en el 2013 el Manual de Enfrentamiento a la Violencia contra la Persona Mayor, que articula la red de Defensa y Protección de la población mayor, conformada por el Llame a los Derechos humanos (Marque 100), por 86 Comisarías Especializadas que rinden atención a las personas mayores víctimas de violencia, por 31 Secciones de Policía Comunitaria y de Atención a las personas mayores y a las Personas con Discapacidades, instaladas en 31comisarías de Policía Civil, y 01 Núcleo de Protección a la Persona Mayor y a la Persona con Discapacidad.

Estableció la notificación compulsoria de los actos de violencia practicados contra las personas mayores atendidas en servicio de salud, por medio de la ley nº 12.461, del 26 de julio de 2011, que altera la ley 10.741, del 2003.

La renta es asegurada a 21.387.399 millones de personas mayores por medio del **régimen general de protección social**, de las cuales 13.927.030 se encuentran en zonas urbanas y 7.460.369 en zonas rurales; 1.901.799 personas mayores son beneficiadas por el **Beneficio de Prestación Continuada – BPC,** creado por medio del Decreto n. 6.214, del 26 de septiembre de 2007,involucrando la transferencia de R$ 1.496.448.847,43 mensuales; 170.033 personas en la franja etaria de 70 años son beneficiadas por la **Renta Mensual Vitalicia – RMV,** la cual involucra la transferencia de R$ 133.648.829,14 mensuales y 954.499 personas mayores son beneficiadas por el **Programa Bolsa Familia**.

Conviene remarcar que más del 95% de la población mayor brasileña vive con sus familias o solos/solas.Para asegurar ladisponibilidad de unidades de vivienda adaptables al uso por personas mayoresse ha creado **el Programa Mi Casa Mi Vida** ([ley número 11.977, del 7 de julio de 2009.](http://legislacao.planalto.gov.br/legisla/legislacao.nsf/Viw_Identificacao/lei%2011.977-2009?OpenDocument) Firmó 40.364 contratos en el PMCMV - 2 con personas mayores titulares. En total se han firmado 649.562 contratos e invertidos 145 millones en el 2013. La participación de la población mayor representa el 6,2%.

Se encuentra disponible el **Servicio de Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos (SCFV),** que tiene como objetivo el desarrollo de actividades que contribuyan para el proceso de envejecimiento saludable, para el desarrollo de la autonomía y de sociabilidades, para el fortalecimiento de los vínculos familiares y para la convivencia comunitaria. Incluyen actividades artísticas, culturales, deportivas y de ocio que valoran sus experiencias y estimulan y potencian la condición de elegir y decidir, así como la participación social. Los usuarios del servicio son 417.167 personas mayores en situación de vulnerabilidad social.

Existe la garantía del **Servicio de Protección Social Básica en el Domicilio para Personas Mayores y con Discapacidad**, que objetiva contribuir con la promoción del acceso de personas con discapacidad y personas mayores a toda la red socio asistencial, así como a los servicios de otras políticas públicas, entre las cuales están: educación, trabajo, salud, transporte especial, programas de desarrollo de accesibilidad, servicios sectoriales y de defensa de derechos. Asimismo, el servicio desarrolla acciones de informaciones extensivas a los familiares, orientación y encaminamiento con enfoque en la inclusión social de carácter preventivo. El Gobierno Federal transfiere mensualmente R$ 5.968.828,90 al Servicio de Protección Social Especial para Personas con Discapacidad, Personas Mayores y sus Familias.

Existe la oferta del **Servicio de Acogimiento Institucional** para personas mayores. La naturaleza del acogimiento es provisoria y, excepcionalmente, de larga permanencia cuando se agotan todas las posibilidades de auto sustento y convivencia con los familiares. El servicio cuenta con 218 Instituciones de Larga Permanencia en el nivel público municipal, estadual y federal. Asimismo, cuenta con 3.548 Instituciones de Larga Permanencia (público-privadas). Según el Instituto de Investigación Económica Aplicada – IPEA/2012, 107 mil (el 0,08%) personas mayores viven en Instituciones públicas y privadas, la mayoría de ellas mujeres**.**

**Se instituyó la red de protección social,** con8.153 Centros de Referencia de Asistencia Social (CRAS) y 2.405 Centros de Referencia Especializada de la Asistencia Social (CREAS). El 66% de las atenciones llevadas a cabo en las unidades de Protección Social Especial son destinadas a personas mayores víctimas de negligencia y/u otras formas de violencia.

Se asegura, en el ámbito del controle social, la participación social de las personas mayores por medio del Consejo Nacional de los Derechos de la Persona Mayor, creado por el Decreto número 4.227, del 13 de mayo de 2002, así como 2.868 Consejos Estaduales y Municipales de la Persona Mayor, significando una actuación de más de 70.000 liderazgos, de los cuales 35.000 son de la sociedad civil que actúan junto a las comunidades donde reside la población mayor.

Las disposiciones del Plan de Acción de Madrid fueron igualmente incorporadas en el ámbito de la Salud. Brasil estableció el Pacto por la Salud del SUS en el cual la salud de la Persona Mayor es enumerada como una de las seis prioridades pactadas entre los tres niveles de gobierno, por medio del Orden Ministerial GM/MS 399/2006; se estableció la **Política Nacional de Salud de la Persona Mayor,** por medio del Orden Ministerial GM nº 2.528, del 19 de octubre de 2006, destinado a la garantía de la salud y del envejecimiento activo; asimismo, se implementó el **Programa Mejor en Casa**, por medio del Orden Ministerial nº [1.208, del 18 de junio de 2013](http://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2013/prt1208_18_06_2013.html), destinado a las personas con necesidad de rehabilitación motora, personas mayores, pacientes crónicos sin agravamiento o en situación post quirúrgica y que ofrece asistencia multiprofesional y humanizada en los domicilios. Ejecutado en alianza con Estados y Municipios, el 67% del público atendido por él representan personas mayores, teniéndose en cuenta que dentro de ese grupo el 30% son pacientes con más de 80 años. El Gobierno Federal ha desarrollado estudios para ampliar el conocimiento acerca de la situación de vida y de salud de la población mayor brasileña, por medio del **Estudio Longitudinal de Salud de la Persona Mayor (ELSI)**, coordinado por la FIOCRUZ/MG, a partir de un consorcio internacional con participación de 11 países. Acompaña, de esa manera, a 15.000 personas mayores en Brasil, por seis años, con la finalidad de evaluar aspectos como: capacidad funcional; evolución de condiciones crónicas y uso de servicios de salud.

Relativamente a los mecanismos de acceso a medicamentos, se ha creado el **Programa de Apoyo Financiero a la Compra de Remedios**, destinado a la ampliación del acceso de la población a medicamentos esenciales, por medio de la reducción de costo, más allá de subsidios para pañales geriátricos. Se lleva a cabo la distribución de medicamentos gratuitos para la hipertensión, la diabetes, más allá de medicamentos con descuentos para otras patologías, como rinitis, dislipidemia, mal de Parkinson, osteoporosis, glaucoma, entre otros. Desde febrero de 2011 hasta abril de 2015, 31 millones de personas fueron beneficiadas con la entrega de medicamentos gratuitos y con la concesión de descuento de hasta 90% en la compra.

Objetivando la prevención, se lleva a cabo la inmunización de las personas mayores por medio del **Programa Nacional de Inmunización** y,en el 2014, fueron inmunizadas 17.979.496 personas mayores con la vacuna contra la gripe. En el 2007,se creó la **Política de prevención y promoción de los cuidados de la osteoporosis y de caídas en la población mayor**. Brasil cuenta con 1.149 Médicos Geriatras y capacita a 2.500 profesionales de salud por año por medio de la ENSP/FIOCRUZ para la atención a las personas mayores.

La inversión en el envejecimiento activo ha sido incentivada por medio del **Programa Academia de la Salud**,queprovee espacios de promoción de la salud que objetivan incentivar la realización de actividades físicas, de prácticas corporales y artísticas y de seguridad alimentaria, contribuyendo para el bienestar, la autonomía y la movilización de la población. Hay inversión, por medio del Ministerio del Deporte, en el **Programa Deporte y Ocio de la Ciudad** (PELC), por medio de los Núcleos Vida Saludable, con el objetivo de ampliar acciones de democratización del acceso a conocimientos y prácticas de deporte y ocio, considerando derechos sociales de todos los ciudadanos. Asimismo, invierte en el **Programa Vida Saludable**, que torna oportuna la práctica de ejercicios, de actividades culturales y de ocio.

Se asegura a la Persona Mayor la **gratuidad en el transporte colectivo interestatal** por medio del Estatuto de la Persona Mayor, reglamentado por medio de la Resolución de la ANTT nº 1.692 de 24/10/2006, siendo dos plazas gratuitas por vehículo. Basta comprobar la edad y renta igual o inferior a 02 sueldos mínimos. Cuando excedidas las plazas gratuitas, se concede un descuento del 50% (cincuenta por ciento), como mínimo, en el valor de los boletos.

La Persona Mayor tiene prioridaden el recibimiento de la restitución del Imposto a la Renta, en conformidad con la Ley nº 11.765, del 2008, que altera la ley nº 10.741, del 2003; asimismo, se prohíbe la exigencia de la presencia de la persona mayor enferma en los órganos públicos y se le asegura la atención en el domicilio para la obtención de laudo de salud, por medio de la Ley nº 12.896/2013, que añadió los párrafos 5º y 6º al artículo 15 de la Ley nº 10.741, del 01º de octubre de 2003.

**La Educación** de las personas mayores tiene lugar en todo el territorio nacional, con prioridad para los municipios que presentan tasa de analfabetismo igual o superior al 25%, por medio del Programa Brasil Alfabetizado, que, en el período del 2008 al 2012, atendió a 1.719.359 personas con 60 años o más, las cuales representaron el 25,4% del total de personas atendidas por el programa en este período. Asimismo, se ha asegurado la calificación profesional de 48.130 cuidadores de personas mayores por medio del PRONATEC y de la Bolsa-Formación en los cursos FIC (Formación Inicial y Continuada) y curso técnico de nivel medio, desarrollado en alianza con los Institutos federales y las organizaciones del sistema “S”.

El Programa **Viaja Más Mejor Edad,** creado en el 2007, tiene el objetivo de promover la inclusión social de las personas mayores, jubilados y pensionistas. Genera oportunidades de viajar y de disfrutar de los beneficios de la actividad, al mismo tiempo en que fortalece el turismo interno regionalizado. A su vez, el **Programa Turismo Accesible** tuvo inicio en el 2012 y fue desarrolladoen alianza con el Ministerio del Turismo, con el Instituto Brasileño de Turismo (Embratur) y con la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República. Tiene como objetivo el proceso de promoción, inclusión social y acceso de personas con discapacidad o con movilidad reducida a la actividad turística.

Para la identificación de las necesidades de la población mayor brasileña y monitoreo/evaluación de las políticas públicas implementadas fueron realizadas tres **Conferencias Nacionales de los Derechos de la Persona Mayor** - 2009 y 2011 - a partir del proceso de consulta y participación, involucrando a los representantes de todos los Estados y del Distrito Federal. Está en curso el proceso de realización de la IV Conferencia Nacional de los Derechos de la Persona Mayor con el tema “Protagonismo y Empoderamiento de la Persona Mayor – Por un Brasil de las Edades”.

Asimismo, entre las acciones adoptadas por Brasil basadas en el PAIME, se instituyó el Compromiso Nacional para el Envejecimiento Activo. Decreto nº 8.114, firmado en septiembre de 2013**,** con el objetivo de reunir esfuerzos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en colaboración con la sociedad civil, para la valorización, promoción y defensa de los derechos de la Persona Mayor. Las acciones efectuadas en el ámbito del Compromiso Nacional para el Envejecimiento Activo se fundamentan en los siguientes ejes: emancipación y protagonismo; promoción y defensa de derechos; e información y formación. Actualmente, 15 Estados brasileños ya han firmado el Término de Adhesión al compromiso.

Cuestión 02:

**¿Cómo su Gobierno tiene en cuenta las necesidades de grupos específicos de personas mayores en el proceso de implementación del PAIME?**

(Por favor, facilite informaciones acerca de los datos existentes, legislaciones, políticas, programas y mecanismos institucionales y recursos utilizados en materia de protección y promoción de los derechos de las mujeres mayores, personas con discapacidad, personas de ascendencia africana, individuos pertenecientes a pueblos indígenas, personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, minorías religiosas y lingüísticas, personas rurales, personas que viven en las calles y refugiados, entre otros grupos. Por favor, facilite las referencias y copias / traducción de los instrumentos relevantes).

Para dar visibilidad a las necesidades de los grupos específicos a lo largo de la programación de las Políticas Publicas, Brasil construyó nueve Agendas Transversales: Igualdad Racial, Comunidades de Quilombos y Pueblos y Comunidades Tradicionales; Pueblos Indígenas; Políticas para las Mujeres; Niño y Adolescente; Juventud; Persona Mayor; Persona con Discapacidad; Población que vive en las calles; y Población LGBT.

Las Agendas Transversales están conformadas por compromisos expresos tanto en programas/políticas de carácter sectorial (salud, educación, desarrollo urbano, asistencia, protección social, cultura, etc.) como en programas/políticas de carácter transversal, que buscan la garantía de derechos públicos específicos por medio de la acción directa y por medio de la coordinación de las políticas sectoriales más relevantes para la atención al público.

La atención a ese público, con enfrentamiento de desigualdades históricamente construidas y situaciones de violencia y violación de derechos, es parte constituyente de la estrategia de desarrollo en curso, especialmente en lo que se refiere a su dimensión social. Las Agendas son, justamente, una expresión de la estrategia de gobierno para el enfrentamiento a esas situaciones.

La atención para ese público es caracterizada por la institucionalización de nuevos derechos, políticas y programas de gobierno; por la expansión de los recursos aplicados en políticas sociales; y por la introducción de arreglos de gestión que enfatizan la creación de condiciones para la efectuación de las políticas sociales, especialmente el alcance de públicos y territorios más vulnerables. El proceso de institucionalización ocurrió mediante la creación de órganos de gobierno dedicados exclusivamente a articular y administrar políticas destinadas a públicos específicos; la creación del Ministerio del Desarrollo Social y Combate al Hambre y del Ministerio de las Ciudades; el establecimiento de sistemas nacionales de políticas públicas, como el Sistema Único de Asistencia Social – SUAS; la expansión y la institución de nuevos derechos, como los derechos a la alimentación, a la vivienda y a la educación pública y gratuita; la elaboración de diversas políticas nacionales y la introducción e institucionalización de programas innovadores, como el Bolsa Familia, el Universidad para Todos – PROUNI y el Mi Casa, Mi Vida – MCMV.

Ese proceso de institucionalización fue particularmente intenso para las políticas retratadas por las Agendas Transversales. Para ilustrarlo, se mencionan, como ejemplos: la creación, con status de ministerio, de las Secretarías de Políticas para Mujeres, de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial y de Derechos humanos; Institución de las Políticas Nacionales de Promoción de la Igualdad Racial; de Gestión Territorial y Ambiental de Tierras Indígenas; de Enfrentamiento a la Violencia contra las Mujeres; de Salud Integral de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis y Transexuales; Institución de Planes Nacionales de Promoción de la Ciudadanía y Derechos humanos LGBT; y de Desarrollo Sustentable de los Pueblos y Comunidades Tradicionales de Matriz Africana; Aprobación de los Estatutos de la Igualdad Racial y de las Personas Mayores; Creación de los Consejos Nacionales de Economía Solidaria, de Desarrollo Económico y Social, de Promoción de la Igualdad Racial, de Juventud y de Combate a la Discriminación y Promoción de los Derechos del pueblo LGBT; de las Comisiones Nacionales de Política Indigenista y de Desarrollo Sustentable de los Pueblos y Comunidades Tradicionales; y del Comité Intersectorial de Acompañamiento y Monitoreo de la Política Nacional para la Población que Vive en las Calles – CIAMPRua; Aprobación de las Leyes Maria da Penha (ley nº 11340/2006), nº 12.845, que obliga los hospitales del SUS a rendir atención emergente y multidisciplinaria a las víctimas de violencia sexual; y nº 12.711, que estableció la reserva de plazas en todas las universidades e institutos federales para alumnos egresos de las escuelas públicas, con aplicación del sistema de cuotas, incluso étnico raciales.

Cuestión 03:

**¿Cómo su Gobierno informa a las Persona Mayores acerca del PAIME y cómo están participando de la ejecución del programa, incluyendo las tomas de decisión acerca de la implementación del PAIME?**

(Por favor, facilite informaciones acerca de datos, legislaciones, políticas, programas existentes y los mecanismos institucionales y los recursos utilizados que aseguran la participación plena y efectiva de las personas mayores en la toma de decisiones sobre la implementación MIPAA, evaluación y acompañamiento. Por favor, facilite copias de referencia y traducción de los instrumentos adoptados.)

El Gobierno brasileño creó el Consejo Nacional de los Derechos de las Personas Mayores, con la participación de 28 consejeros, siendo 14 representando el segmento gubernamental y 14 representando el segmento de la sociedad civil, con carácter deliberativo, realizando reuniones bimestrales para deliberar acerca de la temática del envejecimiento en Brasil; asimismo, fueron constituidos 26 Consejos Estaduales, 01 Consejo Distrital y 2.868 Consejos Municipales de los Derechos de la Persona Mayor.

Incentiva también la red de capacitación destinada a las personas mayores, gestores y profesionales que actúan con la población mayor, especialmente en el enfrentamiento a la violencia, pactada por medio de la **transferencia de recursos financieros** oriundos del presupuesto de la Coordinación General de los Derechos de la Persona Mayor, de enmiendas parlamentares y del Fondo Nacional de la Persona Mayor, creado por medio de la ley nº 12.213, del 20 de enero de 2010.

Realizó tres **Conferencias Nacionales de los Derechos de la Persona Mayor** – 2006, 2009 y 2011, involucrando a los representantes de todos los municipios, Estados y del Distrito Federal. Está en curso el proceso de realización de la IV Conferencia Nacional de los Derechos de la Persona Mayor con el tema “Protagonismo y Empoderamiento de la Persona Mayor – Por un Brasil de todas las Edades”.

Realiza, anualmente, el Encuentro Nacional de Comisarios, Abogados Públicos y Fiscales de Justicia que actúan junto a la población mayor, el Foro Nacional de Gestores Estaduales de la Política para las Personas Mayores y el Encuentro Nacional de Consejeros de los Derechos de las personas mayores, involucrando la participación de 2.868 consejos Municipales, Estaduales y Distrital.

El Gobierno Brasileño publicó, en portugués, el Plan de Acción Internacional para el Envejecimiento activo en el 2007, con un tiraje de 5.000 ejemplares, que fue distribuido a profesionales que actúan junto a la población mayor. Publicó el Libro “Estatuto de la Persona Mayor: Dignidad Humana como Enfoque”. Especialista de la gran mayoría de los Estados que actúan en las Fiscalías analizan los fundamentos teóricos y conceptuales del Estatuto de la Persona Mayor y su aplicabilidad en diferentes aspectos de la vida social y de las instituciones brasileñas. Publicó el Libro Diez Años del Consejo Nacional de los Derechos de la Persona Mayor. Repertorio e Implicaciones de un Proceso Democrático que lleva a cabo una rendición de cuentas de la actuación del Consejo en los últimos diez años.

Elaboró y publicó el Plan Nacional de enfrentamiento a la Violencia contra la Persona Mayor, en dos ediciones. Elaboró y publicó el Manual del Cuidador de la Persona Mayor, con el Título “Cuidar Mejor y Evitar la Violencia”, en el 2008, con un tiraje de 20.000 ejemplares. El manual es utilizado en los cursos de capacitación de cuidadores. Publicó el Manual de Enfrentamiento a la Violencia contra la Persona Mayor “Es Posible Prevenir. Es Necesario Superar”, en el 2013, con un tiraje de 10.000 ejemplares para capacitar a los agentes de derechos humanos que actúan junto a la población mayor.

El Gobierno Brasileño torna viable la participación de la población mayor en el monitoreo del PAIME también de manera virtual, utilizando la página digital de la Secretaría de Derechos humanos de la Presidencia de la República “<http://intranet.sdh.gov.br>”. El Plan de Acción Internacional para el Envejecimiento, así como las informaciones relacionadas al envejecimiento, se encuentran disponibles en el enlace “Persona Mayor”.

Cuestión 04:

**¿Qué impacto tuvo la implementación del PAIME en el dominio de la igualdad y de la no discriminación de las personas mayores**?

(Por favor, facilite las informaciones sobre los datos existentes, leyes, políticas, programas y mecanismos institucionales y los recursos utilizados que aseguran la igualdad y la no discriminación. Por favor, facilite las referencias y copias / traducción de los instrumentos adoptados.)

La Constitución Federal, en el artículo 3º IV dispone que entre los objetivos fundamentales de la República Federativa del Brasil está: promover el bien de todos, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color, edad y cualesquiera otras formas de discriminación. Asimismo, prohíbe la diferencia de salario, de ejercicio de funciones y de criterio de admisión por motivo de sexo, edad, color, estado civil o de discapacidad (artículo 7º, XXX y XXXI).

Sin embargo, en Brasil, las Políticas Afirmativas han sido adoptadas desde el Programa Nacional de Derechos humanos de 1995. En el ordenamiento jurídico brasileño, como ejemplo de modalidad de acción afirmativa, podemos mencionar las Leyes números 9.100/95 y 9.504/97, que establecieron cuotas mínimas de candidatas mujeres al certamen electoral. Otro ejemplo está en el artículo 37, VII, de la Constitución Federal, y en las Leyes números 7.835/89 y 8.112/90, que reglamentaron el dispositivo constitucional mencionado, por medio del cual debe haber reservas de plazas en concurso público a las personas con discapacidad física. Es necesario remarcar, como una forma más de Acción afirmativa, lo que contiene la Ley número 10.173/01, la cual dio prioridad de tramitación a los procedimientos judiciales en los cuales figuren como parte las personas con edad igual o superior a sesenta y cinco años.

Construido con base en el PAIME, el Estatuto de la Persona Mayor, Ley nº 10.741, del 01º de octubre de 2003, representa un gran avance de la legislación brasileña iniciado con la promulgación de la Constitución de 1988. Dispone el artículo 3º del Estatuto que es obligación de la familia, de la comunidad, de la sociedad y del Poder Público asegurar a la persona mayor, con absoluta *prioridad*, la efectuación del derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al deporte, al ocio, al trabajo, a la ciudadanía, a la libertad, a la dignidad, al respeto y a la convivencia familiar y comunitaria, disponiendo el artículo 4º, § 1º, que “es deber de todos prevenir la amenaza o la violación a los derechos de la persona mayor”.

El Estatuto de la Persona Mayor refuerza la prohibición de la discriminación referente a la Persona Mayor y la cualifica como crimen, en conformidad con el artículo 96: “Discriminar Persona Mayor, impidiendo o dificultando su acceso a operaciones bancarias, a los medios de transporte, al derecho de contratar o por cualquier otro medio el instrumento necesario al ejercicio de la ciudadanía, por motivo de edad. Pena – reclusión de 06 (seis) meses a 01 (un) año y multa.” Y el Artículo 100: **“**Constituye crimen punible con reclusión de 06 (seis) meses a 01 (un) año y multa: I – obstar el acceso de uno a cualquier cargo público por motivo de edad; II – negar a uno, por motivo de edad, empleo o trabajo.”

El combate a la discriminación de la Persona Mayor en Brasil es un ejercicio diario en la gestión pública, en la sociedad y en todos los espacios y servicios. El Gobierno Federal lleva a cabo la Campaña Nacional de Enfrentamiento a la Violencia Contra la Persona Mayor, con el tema “Respeto. Derechos de la Persona Mayor. Responsabilidad de todos”, teniendo como propósito la prevención, el cuidado y el acogimiento de las víctimas de cualquier forma de violencia.

Relativamente al mercado de trabajo, más allá de realizar campaña para incentivar las empresas para la contratación de personas mayores, el gobierno federal apoya a los Emprendimientos Solidarios cuyos socios predominantes sean personas mayores, abarcando la participación total de 18.842 personas mayores, siendo 10.701 (el 56,8%) mujeres y 8.141 (el 43,2%) hombres.

Cuestión 05:

**¿Cuál es el impacto que la implementación del PAIME tuvo sobre el cumplimiento del derecho de las personas mayores para un estándar de vida adecuado?**

(Por favor, facilite informaciones acerca de los datos existentes, legislaciones, políticas, programas y mecanismos institucionales y los recursos utilizados para asegurar el derecho de las personas mayores a un estándar de vida adecuado. Por favor, facilite las referencias y copias/traducción de los instrumentos adoptados.)

Brasil, en los últimos 30 años, ha pasado por profundos cambios demográficos, con reducción de las tasas de fecundidad y crecimiento de la expectativa de vida. Como resultado, la población mayor se ha expandido en ritmo acelerado, tanto en términos relativos como absolutos. Entre 2000 y 2010, según los datos del Censo, la población mayor aumentó de 14,5 a 20,6 millones de personas. En el 2015 son 26 millones de personas mayores, lo cual representa el 13% de la población total. La expectativa de vida ya es de 74,9 años, y, según estimativas del IBGE, la población mayor, en el 2030, debe sobrepasar la marca de los 30 millones. Esa tendencia, sumada a las condiciones sociales, económicas y epidemiológicas típicas dese grupo, desafía el Estado a fortalecer las políticas ya existentes para ese público, a adaptar otras para ese nuevo cuadro demográfico y a crear nuevas políticas que puedan satisfacer las demandas y materializar los derechos de las personas mayores.

El gobierno brasileño ofrece una amplia cobertura de protección social, que beneficia especialmente la población mayor brasileña. Las jubilaciones que suceden por medio del régimen general de protección social benefician a 21.387.399 personas mayores, de las cuales 13.927.030 se encuentran en zonas urbanas y 7.460.369 en zonas rurales. Para las personas mayores en situación de vulnerabilidad, el gobierno ofrece protección social por medio del Beneficio de Prestación Continuada (BPC), que beneficia a 1.901.799 personas mayores, involucrando aproximadamente R$ 12 mil millones para el pago de beneficios. El programa Renta Mensual Vitalicia (RMV) es un beneficio de protección social destinado a las personas mayores de 70 años de edad o con discapacidad, que beneficia a 170.033 personas mayores, sumando R$ 405.622.529,00. También está el Programa Bolsa Familia, que beneficia a 954.499 personas mayores.

Las Universidades brasileñas ofrecen cursos para personas mayores, por medio del “Programa Universidad Abierta de la Tercera Edad”, que ha llevado a miles de personas mayores a los gimnasios.

Otro aspecto relevante en la calidad de vida en el ámbito de la salud es la implementación, entre 2012 y 2014, de 602 equipos de Atención en Domicilio, siendo 397 Equipos Multiprofesionales de Atención en Domicilio (EMAD) y 205 equipos Multiprofesionales de Apoyo (EMAP), que acompañan la salud de las personas mayores en sus residencias. Fueron habilitados, en el país, 4.071 polos de Academias de Salud con infraestructura, equipos y profesionales habilitados, calificando espacios para que las personas mayores practiquen actividades físicas diariamente.

Cuestión 06:

**Por favor, mencione ejemplos de mejores prácticas, a partir de una perspectiva de derechos humanos, aprobadas por su Gobierno para la implementación, monitoreo y evaluación del PAIME.**

(Por favor, explique por qué ellas son prácticas recomendadas y consideradas. Mencione ejemplos concretos).

Fundamentado en los ejes de la emancipación y protagonismo y en la promoción y defensa de derechos de la Persona Mayor, se instituyó el **Compromiso Nacional para el Envejecimiento Activo,** por medio del Decreto nº 8.114, del 30 de septiembre de 2013, con el objetivo de reunir esfuerzos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en colaboración con la sociedad civil, para la valorización, promoción y defensa de los derechos de la Persona Mayor.

Se instituyó la **Comisión Interministerial** para monitorear y evaluar las acciones en el ámbito del Compromiso Nacional para el Envejecimiento Activo y promover la articulación de órganos y entidades públicos involucrados en su implementación. La Comisión está conformada por 17 ministerios y la Coordinación de la Comisión se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Derechos humanos de la Presidencia de la República. La comisión elaboró la Guía de Políticas, Programa y Proyectos del Gobierno Federal para la Población mayor.

El **“Fondo Nacional de la persona mayor**” fue instituido en el 2010 (Ley nº 12.213). Su objetivo es financiar programas y acciones relacionadas a la Persona Mayor, con la finalidad de asegurar sus derechos sociales y crear condiciones para promover su autonomía, integración y participación efectiva en la sociedad. La Ley prevé deducciones del imposto a la renda para personas naturales y jurídicas de las donaciones debidamente comprobadas hechas a los Fondos Nacional, Estadual o Municipal de la persona mayor. El monto total de las donaciones no podrá sobrepasar el 1% (un por ciento) del impuesto debido. Los fondos de la persona mayor contarán, aun, con recursos gubernamentales, provenientes de la seguridad social, con contribuciones de organismos y gobiernos extranjeros y de otras fuentes no especificadas por la Ley.

El **Consejo Nacional de la Persona Mayor – CNDI** – fue creado por la Ley Federal nº 8.842/94 (Política Nacional de la persona mayor). Actualmente, forma parte de la estructura básica de la Secretaría de los Derechos humanos de la Presidencia de la República y tiene como finalidad elaborar las directrices para la formulación e implementación de la Política Nacional de la persona mayor, evaluando y monitoreando la ejecución de esa política. Es de competencia del CNDI dar apoyo a los Consejos Estaduales y a los Consejos Municipales y también del Distrito Federal, para la efectuación de los principios y directrices de los derechos establecidos en el Estatuto de la Persona Mayor, promoviendo campañas educativas que indiquen medidas que puedan ser adoptadas en el caso de violación de esos derechos.

Los **Consejos Estaduales de la persona mayor** tienen la función de articular, movilizar, estimular, apoyar, fiscalizar y deliberar acerca de proyectos, cuestiones relativas a la Política Estadual de la persona mayor en todas sus instancias, en conformidad con la Política Nacional de la persona mayor y del Estatuto de la Persona Mayor. Los Consejos buscan alianzas con los Órganos Públicos e Instituciones de la Sociedad Civil con enfoque en la ejecución de sus objetivos y velando por el cumplimento de la Política que se refiere a la Persona Mayor. Asimismo, deben apoyar todas las iniciativas que objetivan promover la Persona Mayor en cualquier lugar del Estado.

Los **Consejos Municipales de la persona mayor** son órganos de representación de las Personas Mayores y de interlocución junto a la comunidad y a los poderes públicos en la búsqueda de soluciones compartidas. Deben estar en sintonía con las políticas nacional y de los estados federados y adecuarse a las reglas y leyes aprobadas y reglamentadas. Asimismo, debe acercarse al Poder Público Municipal y a los órganos de representación Estadual y Nacional, estableciendo, en la medida de lo posible, interfaces que puedan ayudar en la construcción de una sociedad más organizada y participativa.

En Brasil fueron creados los Consejos de Derecho en el ámbito de los Derechos Humanos y otros Consejos en el ámbito de las políticas públicas. Estos consejos se articulan políticamente por medio del **Foro Interconsejos**. El Foro reúne a los representantes del gobierno federal, a los miembros de la sociedad civil en los consejos nacionales, entidades y movimientos sociales, presentando un balance de la dimensión estratégica del Plan Plurianual (PPA) para políticas de promoción de la igualdad racial, comunidades de quilombos y tradicionales, indígenas, políticas para mujeres, niños y adolescentes, juventud, personas mayores, personas con discapacidad, población que vive en las calles y grupos LGBT. En los encuentros se discuten políticas públicas como parte del proceso de monitoreo participativa del Plan Plurianual del Gobierno brasileño.

El Gobierno brasileño adoptó la plataforma “**Dialoga Brasil”,**  la cual fue creada con la intención de ampliar la participación de la sociedad en la elaboración de programas del gobierno. El sitio será creado para estimular la participación digital en las actividades gubernamentales. Recibe la colaboración de internautas con propuestas y opiniones acerca de los programas gubernamentales, con el objetivo de mejorarlos. Un perfil con el tema circula en las redes sociales y ha incentivado la interacción de la sociedad acerca de las acciones del gobierno. El Dialoga Brasil va a presentar 14 temas y 80 programas prioritarios del gobierno “para que la población proponga mejoras en las políticas públicas y en la vida de los brasileños”.

Para dar visibilidad a la cuestión de la violencia y discriminación de las personas mayores, fue implementado en el 2011 el **Módulo Persona Mayor en el** **Llame a los Derechos Humanos (Marque 100)**, con la finalidad de escuchar a las víctimas que tuvieron y tienen sus derechos violados; entre 2011 y 2015 fueron realizadas 105.571 (ciento cinco mil quinientas setenta y una) denuncias de violaciones de derechos humanos contra Persona Mayor. Las violaciones más comunes son: negligencia (el 68,7%); violencia psicológica (el 59,3%); abuso financiero y violencia patrimonial (el 40,1%); y violencia física (el 34,0%).

Otra iniciativa que merece destaque es la creación de **Comisarías Especializadas que Atienden a Personas Mayores víctimas de violencia**. Son 86 Comisarías Especializadas, 31 Secciones de Policía Comunitaria y de Atención a las personas mayores y a las Personas con Discapacidades instaladas en 31 Comisarías de Policía Civil y 01 Núcleo de Protección a la persona mayor y a la Persona con Discapacidad.

Cuestión 07:

**Por favor, facilite informaciones acerca de los principales desafíos (tal como los obstáculos institucionales, estructurales y coyunturales) enfrentados por su gobierno en los diferentes niveles de gobierno (municipal, estadual y nacional, etc.) para respetar y proteger totalmente los derechos humanos de las personas mayores en la implementación del PAIME.**

(Por favor, explique y mencione ejemplos concretos).

Brasil ha avanzado en lo que atañe a la protección de los derechos humanos de la Persona Mayor. Las políticas públicas creadas en los ámbitos federal, estadual y municipal, a lo largo de la última década, representan un avance en la promoción de la dignidad de la población mayor. Se observa, sin embargo, que la implementación de esas políticas todavía está incipiente. Es imperativa la ampliación cualitativa y cuantitativa de los servicios rendidos a la Persona Mayor.

Los principales desafíos son:

* La superación del prejuicio, tanto en la sociedad como en la administración pública;
* El aumento de la inversión pública, con la priorización de la pauta;
* La ampliación de la cobertura de los servicios existentes, especialmente de los Centros Día (provistos de medios de transporte), de la capacitación de cuidadores y otros mecanismos que tornen viable el mantenimiento de la Persona Mayor en el ambiente familiar, con calidad. Hay iniciativas muy válidas en este sentido. Sin embargo, el acceso todavía no es pleno;
* Enfoques que trasciendan las políticas sectoriales, es decir, se debe apostar en la articulación interinstitucional y en la transversalidad de la pauta;
* Voluntad de cambio en relación a la representación social del envejecimiento, con fortalecimiento de los Consejos y abandonando la idea de pasividad o incapacidad de planear nuevos proyectos, en un país en que son significativas las prácticas solidarias y de voluntariado en la población mayor;
* Superación de los huecos de Protección Social - casos de extremada vulnerabilidad, en que persisten dificultades de acceso a los derechos fundamentales, como la vivienda, la salud y la seguridad social;
* Ampliación de mecanismos efectivos de erradicación de la violencia contra las personas mayores, intrafamiliar en la mayoría de las situaciones, que requiere un enfoque integral;
* Mejoras en la accesibilidad de las ciudades y espacios públicos en general;
* Promover ciudades y entornos accesibles, con espacios públicos, transporte, servicios públicos y privados de calidad y adecuados a esa población;
* Promover y entender la multiplicidad de los caminos hasta la vejez y, por lo tanto, su diversidad al tratarse de hombres y mujeres en las grandes ciudades e interior, de afrodescendientes, de personas LGBT y otros.